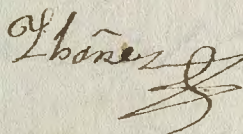



 Vando, autorizando al Sr. Alcald. y a la comision de Suministro  
 por p. q. en el interin se verifique la cobranza, puedan  
 enagenar de los terrenos mas pudientes alguna parte de la  
 por q. des precenese y aliviar de este modo qualquiera  
 ra urgente necesidad, y p. q. D. Sebastian Dim.  
 reproteto unicamente el q. se aspiere el Partim.  
 por el perjuicio, que puede requirir avarios Vecinos,  
 quedando conforme el Ayunt. en q. no se verifique  
 que la exaccion principada p. medio de papetotas,  
 por las justas Melam. de varios Vecinos, y algunos  
 rios de q. adolue dho. emprestito, con lo que se con  
 eluye este Ayunt. q. fiamaron los S. Conuensa  
 tes, de q. doy fee = 

Ayunt. En la Villa de Jula a nueve dias del mes de Febrero mil y  
 ochocientos y trece: Juntos los S. que componen el Ayunt. me  
 Constatme. de ella, q. abajo firman, por el Sr. Alcald. se co  
 puso, q. en atencion ayo estar instalada la Junta de Sanidad no  
 de esta Villa y habex ocurrido el Ayunt. varias Ord. Sup.

